



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

1860***Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (expte. 1/2023)***

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (expte. 1/2023), aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

Reconocimiento extrajudicial, expte. 1/2023, por un importe total de 65.921,39 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eugènia a la fecha de la firma electrónica (6 de marzo de 2023)

El alcalde

Joan Riutort Crespi

